



X

consignador en el referido presupuesto forman el total de ochocientos treinta y cuatro reales, cantidad que considero bastante para cubrir esta preferente atencion.

Del mismo modo obvia esta municipalidad que en el referido presupuesto ordinario no aparece cantidad alguna para cubrir la funcion de Iglesia del Patron de la Sanagual de esta Villa, que dice satisfacen este Ayuntamiento por lo que no encuentra otro medio que el consignar en la adicion la cantidad de sescientos treinta reales, para cubrir el todo de los gastos, con el correspondiente que corresponde a este acto religioso.

Tambien consta a la corporacion que al Ayuntamiento de la Ciudad de Castagnia se adeuda el cuarto trimestre del año ultimo por abono de pesos sobre de la Parcel del pasto, y para su pago considero sea suficiente la cantidad de sescientos veinte reales, la que debe luego la consignar en el presupuesto adicional.

La corporacion sabe que los papeles que se custodian en el archivo de este Ayuntamiento, se hallan depositados en el suelo, sufriendo el deterioro que le correspondiente por faltar de un armario para su perfecta colocacion, por lo que no encuentra otro medio para su custodia y conservacion, que el de incluir en la adicion la cantidad de doscientos cuarenta reales, para la construccion de un armario en donde sean depositados lo que corresponde. Para cubrir el importe de este presupuesto adicional no se propone arbitrio de ninguna clase, mediante a que las existencias de la cuenta correspondiente al año pasado de mil ochocientos cincuenta y dos, es suficiente a satisfacer su importe, resultando ademas sobrante.

El Ayuntamiento interado de lo manifestado por el Sr. Presidente, y el Sr. p...

parte
partes del
partim

Presup
probef

abandonos
al archivo

